

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 7 de mayo de 2026

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-ALC/MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, la LOM)

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado con Decreto Legislativo N° 1432 (en adelante la Ley), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y el Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento (en adelante el Reglamento) aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018- EF: y su Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión "de Inversiones (en adelante la Directiva) publicado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N2 1252, Decreto Legislativo que Lo)) crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N2 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del citado Reglamento, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del formato N° 01- A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2023-ALC/MDS de fecha 9 de marzo de 2023 se designó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asimismo, se designó al Sr. Luis como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, teniendo en consideración la naturaleza dinámica y de confianza de determinados cargos directivos dentro de la estructura orgánica de la entidad, resulta necesario garantizar la continuidad funcional de las competencias asignadas a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), evitando la emisión recurrente de actos administrativos ante eventuales cambios de funcionarios; en ese sentido, corresponde efectuar la designación del responsable de la OPMI en función al cargo que ejerce dentro de la entidad, a fin de asegurar la continuidad de la gestión administrativa y el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al funcionario que ejerza el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-ALC/MDS y cualquier acto resolutorio que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE